

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 7 de octubre de 2021

Radicado No. 2020-00120-00

1. En atención a la petición obrante a folio 158, se indica al apoderado que mediante auto del 6 de octubre de 2020 se resolvió la solicitud de aclaración efectuada sobre el auto admisorio de la demanda y se decretó la medida cautelar deprecada (fl. 155).

2. Conforme a la solicitud visible a folio 159, se **Decreta** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula n.º 50C -1900158. Oficiese, por secretaría, a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

3. Con base en la documental del folio 166, se reconoce personería para actuar a Lizeth Esperanza Forero Ramírez, como abogada de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines de la sustitución que realiza el apoderado judicial, Pedro Manuel Puentes Torres.

4. Se recuerda a los togados que, en la actualidad, los días martes y miércoles de 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 4:00 pm se brinda atención presencial en las instalaciones del despacho sin cita previa.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

177